



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/071/2018.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/1583/18, signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual con fundamento en el artículo 33, I fracción de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite copia simple del Recurso de Apelación interpuesto por Octavio Augusto González Ramos, quien acude en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social ante ese Instituto, en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-144-18 por medio del cual se resuelve la solicitud de sustitución de registro de las planillas presentadas por la coalición total denominada "Por Quintana Roo al Frente" conformada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para contender en la elección de integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave
CA/071/2018.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----